

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2023-00393

En virtud del escrito proveniente de la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas de la Defensoría del Pueblo¹, así como las solicitudes elevadas por el promotor de la acción de la referencia², el Juzgado resuelve:

1.- INFORMAR a la Dirección Nacional de Atención y Trámite de Quejas de la Defensoría del Pueblo, las actuaciones surtidas en el asunto de la referencia, en particular del rechazo de la demanda y la decisión acogida por el Tribunal Superior de Bogotá³, pese a lo cual el actor insiste en continuar el trámite. Ofíciase.

2.- PRECISAR que en este asunto se han resuelto todas las solicitudes elevadas por el promotor, de conformidad con la Ley 472 de 1998 y el estatuto procesal, sin obrar petición alguna por resolver.

3.- TENER por retirada la demanda, amén de la radicación virtual, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 1° del auto del 22 de noviembre de 2023⁴, en concordancia con la inadmisión del recurso de apelación⁵.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 008 fijado el 26 de enero de 2024 a la hora de las 8:00 A.M.</p> <p>Luis German Arenas Escobar Secretario</p>

Car

¹ Cuaderno 1, archivo 17

² Cuaderno 1, archivos 18 y 19

³ Cuaderno 3, archivo 5

⁴ Cuaderno 1, archivo 12

⁵ Cuaderno 3, archivo 5

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f436609bffc4583748f39746c8cc1fb1e43db9b4e07b33cfb9a9488a1d0457**

Documento generado en 25/01/2024 04:57:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>